

MODELO DE REQUERIMIENTO PARA EL TRASLADO

**Algunos Países tienen modelos propios

(nombre completo)
portador del pasaporte o documento de identidad nº _____
de nacionalidad _____,
nacido en ____/____/____, (día/mes/año)
en _____ (ciudad/País),
hijo/a de _____
y de _____
condenado/a a cumplir una condena de _____,
(dosimetría),
impuesta por _____
(autoridad judicial),
en el proceso nº _____,
porelcrimende _____,
actualmente recogido en el Establecimiento de
Prisión _____
en la ciudad de _____:

REQUIERE

sertrasladado(a)para _____
(Ciudad/Departamento/País), para cumplimiento del res-
tante de la condena impuesta por la Justicia brasileña
en su medio social patrio.

(Local e Fecha)

(Firma)

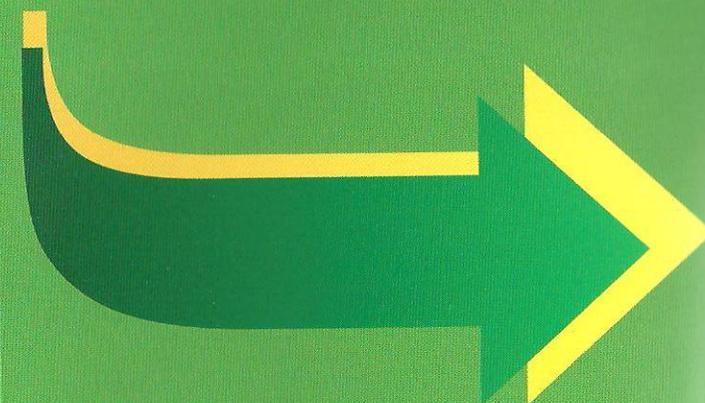
Para más informaciones, contacte
la Central de Atención:

Ministerio da Justiça
Esplanada dos Ministerios
Bloco T – Anexo II – Térreo – Sala T3
Brasília/DF
Teléfono: (61) 2025-3232
www.mj.gov.br/estrangeiros

Departamento
de Estrangeiros
Secretaria
Nacional de Justiça
Ministério da Justiça
GOVERNO FEDERAL
BRASIL
PAÍS RICO É PAÍS SEM POBREZA

Extranjero condenado en Brasil

podrá cumplir la condena en su país



Brasil 2012

Extranjero Condenado en Brasil

¿LO QUÉ ES EL TRASLADO?

Es la prerrogativa que tiene el extranjero condenado de cumplir el restante de la condena impuesta por la Justicia brasileña en su país de nacionalidad.

¿PARA QUÉ SIRVE EL TRASLADO?

Como instrumento de aspecto humanitario, visa la rehabilitación, aproximando el condenado de sus familiares, en su ambiente social y cultural.

¿DESPUÉS DE CUMPLIR LA CONDENACIÓN, EL EXTRANJERO PUEDE RETORNAR A BRASIL?

No. El extranjero condenado por la Justicia brasileña, cuando trasladado, también será expulsado de Brasil y está impedido de retornar al país, como lo previsto en el Código Penal.

¿CÓMO FUNCIONA EL PROCESO DE TRASLADO?

1. El requerimiento es gratuito y dispensa abogado.

2. El condenado deberá requerir el traslado, pudiendo usar como modelo el formulario contenido en el verso de ese informativo. El requerimiento deberá ser encaminado al Departamento de Extranjeros:

Esplanada dos Ministérios
Bloco T Anexo II Sala 300
Brasília DF
CEP: 70.064-900

3. El proceso será instruido en el Departamento de Extranjeros de la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia de Brasil.

4. Aprobado el traslado del condenado por Brasil y por el país de origen, la medida será efectivada.

¿CON CUALES PAÍSES BRASIL TIENE TRATADOS EN VIGOR?

- Argentina
- Bolivia
- Canadá
- Chile
- Convención Interamericana para el cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero (Signatarios: Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Venezuela)

- España
- Paraguay
- Perú
- Portugal
- Reino Unido

TRATADOS EN TRAMITACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL: (SIN PLAZO PREVISTO PARA VIGENCIA)

- Angola
- Comunidades de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) (Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, San Tomé y Príncipe y Timor Oriental)
- Italia
- MERCOSUR (Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay)
- MERCOSUR y Asociados (Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile)
- Mozambique
- Países Bajos (Holanda)
- Panamá
- Surinam
- Venezuela

